

CONOCE SOBRE NUESTROS OBJETIVOS

- Desarrollar estrategias, lineamientos y acciones que garanticen la enseñanza de la Educación para el Desarrollo Sostenible en todos los niveles educativos y fortalecer los valores, actitudes y habilidades, para crear ambientes seguros.
- Motivar a la Comunidad Educativa a la protección, conservación y uso responsable de los recursos naturales, para que, mediante la Reducción del Riesgo de Desastres basado en ecosistemas, pueda lograr el desarrollo sostenible.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



¡Escanéame!

Accede y conoce más sobre nuestros proyectos, programas, noticias y mucho más.

INFORMACIÓN CONTACTO

Teléfono
515 - 7390

Correo
educacion.ambiental@meduca.gob.pa

Ubicación
Ministerio de Educación, Sede
Cárdenas. Edificio 6525

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Nacional de Educación
Ambiental

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL LEY 243 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021 PROGRAMA GRADUANDOS EN PRO DE LA REFORESTACIÓN EN PANAMÁ

“
Educar
Salva
Vidas



Programa Graduandos en Pro de la Reforestación en Panamá

El Programa Graduando en Pro de La Reforestación en Panamá fue creado a través de la Ley 243 del 13 de octubre de 2021, la cual decreta lo siguiente: en su artículo 1, esta ley tiene como objetivo concientizar a los estudiantes graduandos de las causas y consecuencias del cambio climático y, a su vez, hacerlos participes de métodos efectivos, como la reforestación, que permiten disminuir los efectos ambientales en Panamá.

La Ley 243 del 13 de octubre de 2021, fue reglamentada a través del Decreto Ejecutivo No. 38 de 7 de agosto de 2023.

La Ley 243 del 13 de octubre de 2021, fue reglamentada a través del Decreto Ejecutivo No.38 de 7 de agosto de 2023.

En el artículo 4 se establece que, el programa consistirá en que cada estudiante graduando, como establece en el artículo 2, para culminar sus estudios correspondientes y obtener el diploma que lo acredite, deberá realizar labor social de plantar cinco árboles en las áreas que determine el Ministerio de Ambiente dentro del territorio nacional.

Deberá cumplir con alguna de las siguientes tareas:

1. Participar en labores previas de establecimiento de viveros escolares como:

- ✓ Recolección de las semillas.
- ✓ Llenado de bolsas para trasplante.
- ✓ Germinación de las plántulas o semillas.
- ✓ Cambio de la plántula en semilleros a bolsas de trasplante.
- ✓ Elaboración de abono orgánico (Compost).
- ✓ Riesgo y abono de plántulas tanto en vivero, como en el área reforestada.
- ✓ Reposición o trasplante de plántulas en bolsas o bandejas de germinación en el área reforestada.

2. Sembrar o plantar 5 plantones.

3. Dar mantenimiento o seguimiento al crecimiento de 5 plantones.

En el año 2022 en coordinación con las regiones educativas se logró reforestar 36,690 plantones.

